



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2022-1017-RODRIGUEZ NASUTTI, FERREYRA, MOYANO -
DESIGNACIONES ÉTICA -EX-2022-00595578-

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00595578- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2022-1017-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2022-1017-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Designar en la vacante producida por la renuncia definitiva del docente Aurelio García Elorrio, a la Prof. Florencia Rodríguez Nasutti (Leg. 56979) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir del 10 de agosto del 2022 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. **2)** Designar a la Prof. Josefina Ferreyra (Leg. 56218) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir del 10 de agosto de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Anna Richter, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. **3)** Designar al abogado Ramiro Daniel Moyano (DNI 34.543.277) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética, a partir del 10 de agosto de 2022 y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Sergio Raponi, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. **4)** El personal mencionado en los artículos precedentes, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza H.

Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.